

Bogotá, 27/06/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20255350361011

Fecha: 27/06/2025

Señor (a)

Yenni Carolina Guzman Cubides

caroguzman09@gmail.com

Asunto: Respuesta radicado No. 20245340974652 del 29/04/2024.

Respetado señor (a):

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita *"Queja en contra de la secretaria de Movilidad de Ibagué. El 08/02/2024. realicé tramite de duplicado de placas por perdida del 26/12/2023. A la fecha no hay solución, única respuesta verbal en abril por un funcionario fue "no hay contratación para que hagan las placas" y del contrato anterior tienen que entregar las pendientes. Para finales de diciembre ya la secretaria se encontraba cerrada, supongo que por organización de la nueva administración municipal no arrancaron labores en enero y por eso logré hasta ese 8 adelantar el trámite personal, resalto por propia cuenta sin tramitador. El 08 de marzo y el 05 de abril fui desde de Neiva (donde resido y laboro) hasta Ibagué, a fin de saber si ya está la placa o en su defecto a renovar el documento que me permite transitar y que certifica el trámite; documento que solo se hace entrega en físico, situación que me dificultad por desplazamiento, tiempo, permiso laboral, dinero. En abril en medio de mi molestia, dejaron la vigencia del documento por 2 meses (...)." (Sic)*

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Secretaria De Transito, Transporte Y De La Movilidad De Ibagué dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a Secretaria De Transito, Transporte Y De La Movilidad De Ibagué mediante radicado No. 20255350359231 del 27/06/2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2025\Respuesta radicado No. 20245340974652 del 29/04/2024.docx